

## **DIRECTIVA DR-2018-18-DGA**

**Buenos Aires**, lunes 17 de diciembre de 2018

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 188/2018; y

### **Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y instalación de velas tensadas y mobiliario para acondicionamiento de la terraza del «Anexo Diagonal».

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315,000.-), con cargo a las partidas presupuestarias 1.4000.3.3.1 y 1.4000.4.3.7, como consta a fojas 85/90.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA, y proyectó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen de fojas 80/82.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

### **DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 11/2018, destinada a la provisión y instalación de velas tensadas y mobiliario para acondicionamiento de la terraza del «Anexo Diagonal»; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315,000.-).
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el día 5 de febrero de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

#### **Miembros Titulares:**

Marina Benarroch, legajo n° 85;  
Verónica Argañaraz, legajo n° 147;  
Guido Gómez, legajo n° 300.

**Miembros Suplentes:**

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;  
Félix González Rodríguez, legajo n° 63.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

**Firmado: Roique Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto)**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Bases del llamado

**1. Objeto del llamado:** Provisión e instalación de velas tensadas y mobiliario para acondicionamiento de terraza del edificio sede Anexo Diagonal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II”.

REGLÓN	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1.1	20 (veinte)	Provisión de sillas para uso exterior.
	1.2	10 (diez)	Provisión de sillas con apoya brazos para uso exterior.
2	2.1	10 (diez)	Provisión de mesas para uso exterior.
3	3.1	4 (cuatro)	Provisión e instalación de velas tensadas.

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total para cada renglón, que comprenda la provisión de la totalidad de los bienes y tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnica.

**3. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

**5. Plazo de entrega:** El plazo de entrega **para todos los renglones** será dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la suscripción de la orden de provisión. La entrega e instalación de los bienes deberá coordinarse con el área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar); o al teléfono 4370-8500, interno 1011/1012.

**6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**7. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro de mencionado plazo, y se tramita por cuerda separada. Para los procedimientos de selección en los cuales el plazo entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas sea menor a setenta y dos (72) horas, será recibida siempre hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de ofertas no encontrándose comprendido el día del acto dentro de mencionado plazo, y se tramita por cuerda separada.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**8. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**9. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la

administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**10. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**11. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas

**12. Constancia de Visita:** Los Licitantes que formulen ofertas para el renglón N° 3 deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del Tribunal sito en Cerrito n° 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar) o al teléfono 4370-8500, interno 1011, 1012.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

**13. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**14. Fiscalización general de la prestación:** El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

**15. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria para el renglón N° 3 será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de

Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

**16. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**17. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta y la ingresará por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

**18. Muestras:** Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. **En caso de requerirse muestras serán solicitadas oportunamente.** Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, SECCIÓN 5. La falta de presentación de las muestras que sean requeridas en el plazo que se fije al efecto, importará la desestimación de la oferta.

**19. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

**20. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura

**21. Tramitación de Facturas:** La factura deberá ser confeccionada conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º., de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00

**22. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 84 de la ley 2095).

**23. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley n° 2095.

**24. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**25. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666).

**26. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 texto consolidado ley 5666 y decreto reglamentario 326/2017).





**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA EDIFICIO ANEXO TSJ”**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

**1.1. Objeto:** Provisión e instalación de velas tensadas y mobiliario para acondicionamiento de terraza del edificio sede Anexo Diagonal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, según el siguiente detalle:

- Provisión de 20 (veinte) sillas para uso exterior.
- Provisión de 10 (diez) sillas con apoya brazos para uso exterior.
- Provisión de 10 (diez) mesas para uso exterior.
- Provisión e instalación de 4 (cuatro) velas tensadas.

**1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la provisión, entrega y/o instalación de los elementos enunciados en el punto 1.1. Objeto, cuyas características se detallan en el punto 1.3

**1.3. Particulares**

Los elementos a proveer cumplirán con las siguientes características:

**1.3.1. Sillas**

- Deberán ser apilables.
- 100% aluminio.
- Pintura al horno totalmente resistente a la intemperie.
- Deberán soportar un peso no menor a 150kg.
- Dimensiones: alto 59cm, ancho 42cm y profundidad 39cm.
- Altura asiento entre 44cm y 47cm.
- Las patas deberán ser antideslizantes.
- Asiento y respaldo ergonómicos.
- El oferente deberá presentar carta de colores para su evaluación y elección.

**1.3.2. Sillas con apoya brazos:**

- Deberán ser del mismo diseño y modelo que las sillas del punto 1.3.1.
- Deberán ser apilables.
- 100% aluminio.
- Pintura al horno totalmente resistente a la intemperie sin mantenimiento.
- Deberán soportar un peso no menor a 150kg.
- Dimensiones: alto 59cm, ancho 57cm y profundidad 39cm.
- Altura asiento entre 44cm y 47cm.
- Las patas deberán ser antideslizantes.
- Apoya brazos 100% aluminio.
- Altura apoya brazos 65cm.
- Asiento y respaldo ergonómicos.
- El oferente deberá presentar carta de colores para su evaluación y elección.

**1.3.3. Mesas**

Base central en caño de 3” de diámetro y disco de ¼” espesor de 400mm de diámetro.

- Pintura al horno totalmente resistente a la intemperie sin mantenimiento.
- Tapa redonda de 0,70mts a 0,75mts de diámetro en material altamente resistente al uso intensivo, la intemperie, golpes y rayaduras.
- Superficie plana de fácil limpieza.

- El oferente deberá presentar catálogo de terminaciones de la tapa y carta de colores para su evaluación y elección.

#### **1.3.4. Velas tensadas**

- Telas respirables microperforado tejido raschel de polyester impregnado en PVC, superficie a cubrir 60 m2.
- Color gris medio.
- Porcentaje de sombra de un 75% dejando pasar el aire y la luz.
- Tela con tratamiento de protección UV.
- Confección con 4 puños reforzados.
- Balumeros para tensión de curvas con cabos perimetrales.
- Costura en doble zigzag, 3 paños, refuerzos y argollas en acero inoxidable para terminación de puños.
- Cabo náutico de 4mm, pretensado, para sujeción y tensión.
- El oferente deberá presentar una propuesta gráfica.

#### **1.4. Normativas vigentes**

El Contratista tendrá en cuenta que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio y cumplirá a la vez con lo estipulado en las reglamentaciones vigentes, el Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### **SECCIÓN 2: INSTALACIÓN DE VELAS TENSADAS**

Las tareas a realizar propuestas son referenciales, el Contratista deberá modificar y/o ampliar en función de los requerimientos particulares de los trabajos y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del período contractual.

Para la instalación de las velas se deberán realizar las siguientes tareas:

- Anclaje: en todos los casos deberán utilizarse fijaciones de acero inoxidable.
- Columnas: en los casos que sea necesario deberán ser en caño cuadrado 6x6, pared de 3mm reforzado para soportar las telas con ganchos inoxidables soldados.
- Fijaciones: las mismas deberán ser con tirafondos de acero inoxidable.

**2.1. Retensado:** el contratista deberá realizar el retensado de las velas a los 20/25 días de colocadas.

### **SECCIÓN 3: LIMPIEZA**

#### **3.1. General**

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato sean retirados inmediatamente del área de trabajo, para evitar perturbaciones en la marcha de las tareas.

#### **3.2. Protección**

Proteger la zona de trabajo con nylon y/o cartón según sea conveniente.

### **SECCIÓN 4: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes y especiales, equipos y máquinas de todo tipo, necesarias para la correcta ejecución de las tareas previstas en su contrato.

### **SECCIÓN 5: CALIDAD Y GARANTÍA**

#### **5.1. Calidad**

Los Oferentes deberán, junto con la presentación de la oferta, adjuntar la folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. En caso de requerirse muestras serán solicitadas oportunamente.

#### **5.2. Garantía**



Todos los productos y los trabajos de instalación deberán presentar garantía escrita del fabricante o del proveedor por un mínimo de 1 año.



## FORMULARIOS TIPO

### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.